



315
RESOLUCION No. DE 2012
(19 DIC 2012)

Por medio de la cual se declara desierta el proceso de convocatoria Pública No. 029 de 2012, por valor inferior al 10% de la menor cuantía.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA,
En uso de sus atribuciones legales que le
Confieren los Decretos 1681 de 2001, y 2618 de 2002, y en especial
Las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011
Y Decreto 734 de 2012

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Tránsito de Boyacá, publicó en la página del SECOP, la convocatoria pública No. 029 de 2012, el día 18 de diciembre de 2012, cuyo objeto es el servicio de recarga de extintores de propiedad del ITBOY.
2. Para dicha convocatoria según acta de cierre del proceso de selección, es decir, el 19 de diciembre de 2012 a las 2:00 de la tarde no se presentaron ofertas tal y como consta en el acta de cierre.
3. En ese sentido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 3.5.5. del Decreto 734 de 2012, declara desierta la Selección de Mínima cuantía mediante proceso No. 029 de 2012.

Por lo expuesto en la parte motiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTA EL PROCESO PUBLICO No. 029 DE 2012, de mínima cuantía, cuyo objeto es el servicio de recarga de extintores del Instituto de Tránsito de Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución no recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los

19 DIC 2012

JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ
Gerente General

Revisó: FERNANDO TIRANO MILLAN

María V.